



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	Elías Antonio Díaz Álvarez
Tutelado:	UARIV
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00467-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 461
Decisión:	Admite

El señor Elías Antonio Díaz, presentó acción de tutela en contra de la Unidad para las Víctimas, por considerar vulnerados sus derechos constitucionales fundamentales, de petición, igualdad, debido proceso, entre otros, para obtener la respuesta a su solicitud del 9 de agosto de 2021, con el que solicitó la ayuda humanitaria.

La acción será admitida y se dispone la vinculación tanto del Director de la Unidad para las Víctimas, en cabeza del doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, como al señor Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria de la entidad doctor **Héctor Gabriel Camelo Ramírez** y al señor **Emilio Alberto Hernández Díaz**, Director de Registro y Gestión de la información.

En estas condiciones, se dispondrá su admisión y en consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **Elías Antonio Díaz Álvarez**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.**

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto Rodríguez Andrade**, o a quienes hagan sus veces, a la Dirección Técnica de Gestión Social y Humanitaria, a cargo del doctor **Héctor Gabriel Camelo Ramírez** y al señor Director de Registro y Gestión de la información doctor **Emilio Alberto Hernández Díaz**, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4cb2c8c7fb1eddf7e9df2b996f48d13500df8bd597921ba785cc99ed806fa4**

Documento generado en 09/09/2021 10:45:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>